



TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES (PCT)

TASAS APLICABLES EN EL PROCEDIMIENTO INTERNACIONAL

Importes en EUROS (EUR) que deben abonarse en la Oficina Receptora de la Oficina Española de Patentes y Marcas por los conceptos que se indican. Tasas para solicitudes presentadas **a partir del 1 de Enero de 2018:**

TASAS OBLIGATORIAS EN EL PROCEDIMIENTO INTERNACIONAL:

1. TASA DE TRANSMISIÓN	74,25
2. TASA POR TRANSMISIÓN DEL DOCUMENTO DE PRIORIDAD.....	29,69
3. TASA DE BÚSQUEDA	1.875,00
4. TASA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL (30 primeras hojas).....	1.163,00
Cada hoja siguiente a partir de 31.....	13,00

REDUCCIONES DE LAS TASAS:

Por Presentación electrónica (formato de caracteres no codificado PDF).....	175,00
Por Presentación electrónica (formato de caracteres codificado XML).....	262,00

TASAS EXIGIBLES, ÚNICAMENTE, SI SE PRESENTA UNA PETICIÓN DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL (este examen es optativo):

5. TASA DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL (OEPM).....	583,65
6. TASA DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL (OEP)	1.930,00
7. TASA DE TRAMITACIÓN	175,00

OTRAS TASAS PREVISTAS EN EL PROCEDIMIENTO INTERNACIONAL:

Existen otras tasas previstas en el procedimiento internacional, pero sólo son exigibles en función de determinadas circunstancias. Así por ejemplo, la Administración encargada de la Búsqueda Internacional o



la Administración encargada del Examen Preliminar Internacional pueden requerir el pago de una o varias tasas adicionales (de búsqueda o de examen preliminar internacional) cuando la solicitud internacional no cumple con el requisito de la unidad de invención. Otro ejemplo de tasa exigible es la tasa por pago tardío (con recargo). Esta tasa será requerida por la Oficina Receptora cuando compruebe que las tasas prescritas no han sido pagadas en el plazo establecido al efecto (véanse más detalles en los párrafos siguientes).

PLAZO PARA EL PAGO DE LAS TASAS:

El plazo para el pago de las tasas es de 1 mes, a contar desde la recepción de la solicitud internacional. Una vez vencido ese plazo, se puede pagar el importe adeudado (ya sea la totalidad de las tasas prescritas o una parte de ellas), **más el recargo correspondiente**, en el plazo de 1 mes, a contar desde la fecha de la notificación realizada por la Oficina Receptora.

El importe de la tasa por pago tardío ascenderá:

- al 50% del importe de las tasas impagadas, o
- si la cantidad adeudada es inferior a la tasa de transmisión, a una cantidad igual a ésta.
- No obstante, el importe de la tasa por pago tardío no excederá del 50% de la tasa de presentación internacional, sin incluir tasa alguna por cada hoja a partir de la trigésimo primera.

FORMAS DE PAGO:

Las tasas correspondientes a solicitudes internacionales PCT se pueden pagar electrónicamente, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o a través de La Caixa, que es la entidad bancaria colaboradora con la OEPM.

Las tasas también pueden ser pagadas mediante el ingreso de su importe en cualquiera de las oficinas de La Caixa, utilizando el impreso de liquidación establecido al efecto. Para realizar el pago, ya sea electrónica o presencialmente, se debe acceder a la [Sede Electrónica](#), apartado "Pago de tasas y precios públicos".

Independientemente del modo de pago elegido, una vez efectuado el pago de la tasa, el justificante podrá ser entregado por el solicitante junto con la solicitud internacional. Si el pago se efectuara con posterioridad a la presentación de la solicitud, dicho justificante se remitirá a la siguiente dirección postal:

Oficina Española de Patentes y Marcas
Servicio de Patente Europea y PCT, Planta 7ª
Pº de la Castellana, 75
28071 MADRID

Si se desea enviar por fax el justificante del pago, se recomienda hacerlo al siguiente número de la Oficina Receptora: 913 495 304.

----- Fin de la información relativa a las tasas -----